



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_050_nuevaimagen

En la ciudad de Almería, a 5 de diciembre de 2018, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de InterAlmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de “celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley”. En relación con el expediente administrativo número 2018/050 de contrato menor de servicios de diseño y desarrollo de la nueva imagen corporativa y de continuidad de InterAlmería Televisión y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 8 de noviembre de 2018 se presentó informe de necesidad por la Gerencia de InterAlmería Televisión, firmado el 9 de noviembre por la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de los servicios de diseño gráfico y desarrollo de la imagen corporativa de InterAlmería Televisión, con el fin de obtener una imagen más dinámica, que llegue al público de forma más eficaz, demostrando que la televisión municipal se adapta a los cambios tecnológicos.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) más mil doscientos sesenta euros (1.260 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €).

2º- En fecha 4 de diciembre de 2018, la directora gerente de InterAlmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DE CONTINUIDAD DE INTERALMERIA TELEVISIÓN

1º. El 9 de noviembre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante de InterAlmería Televisión la invitación y el pliego técnico del contrato menor de “Servicios de diseño y desarrollo de la nueva imagen corporativa y de continuidad de InterAlmería Televisión”, otorgando un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el 30 de noviembre de 2018.

2º. El 3 de diciembre de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, tal y como se detalla en el acta que se transcribe a continuación:

“ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS PARA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DE CONTINUIDAD DE INTERALMERIA TELEVISIÓN

En Almería, en la sede de InterAlmería Televisión, siendo las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2018, se reúnen en acto público para proceder a la apertura de las ofertas presentadas para el contrato de servicios de diseño y desarrollo de la nueva imagen corporativa y de continuidad de InterAlmería Televisión:

- María Trinidad Gaitán Gil, directora de InterAlmería Televisión.
- Jorge Batista Lozano, realizador jefe.



interálmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

- Francisco Javier Pérez Ortega, jefe técnico.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el 30 de noviembre de 2018, en el registro de entrada de la empresa municipal consta la presentación de una oferta y se procede a la apertura del sobre A:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ CIF 75254923-G	Presenta la documentación y requisitos requeridos

La empresa presenta la documentación requerida, por lo que se procede a la apertura del sobre B "Propuesta técnica y mejoras":

EMPRESA	SOBRE B
VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ	Presenta un manual de identidad corporativa en el que se indican las características fundamentales de la marca, logo y el restyling. En una memoria usb presenta el diseño para continuidad con la cortinilla de transición. Acepta los plazos de entrega propuestos. También presenta una propuesta publicitaria.

La puntuación obtenida por la empresa, tras la valoración por el personal de Interálmeria Televisión, es la siguiente:

PUNTUACIÓN PROPUESTA DE VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ			
RESTYLING	CONTINUIDAD	PROPUESTA PUBLICITARIA	TOTAL
17 puntos	16,7 puntos	2,7 puntos	36,4 puntos

A continuación se procede a la apertura del sobre C "Propuesta económica":

REMITENTES	SOBRE C	PUNTUACIÓN
VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ	5.750€ + 1.207,50€ (IVA) = 6.957,50€	55 puntos

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma, siendo las 12:45 horas del indicado día. Firmado y sellado: María Trinidad Gaitán Gil (Directora Gerente), Jorge Batista Lozano (Realizador Jefe) y Francisco Javier Pérez Ortega (Jefe Técnico)."

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia SE PROPONE

1º. Considerar que la oferta más ventajosa, con 91,4 puntos, es la presentada por VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ que cumple con los requisitos exigidos en el informe técnico. El importe del contrato es de cinco mil setecientos cincuenta euros (5.750€) más mil doscientos siete euros con cincuenta céntimos (1.207,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de seis mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (6.957,50€).

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados".

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interálmeria Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato de servicios, al ser su objeto «una prestación de hacer» consistente en



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro o servicios “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de InterAlmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal InterAlmería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de “servicios de diseño y desarrollo de la nueva imagen corporativa y de continuidad de InterAlmería Televisión” a la empresa VICTOR MANUEL MIRALLES ÁLVAREZ, con domicilio en La Cañada, Almería, en calle Anna Paulova número 10, y dirección de correo electrónico info@vmedia.es.

2º. El importe del contrato asciende a por importe de cinco mil setecientos cincuenta euros (5.750€) más mil doscientos siete euros con cincuenta céntimos (1.207,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de seis mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (6.957,50€).

3ª.- El plazo de duración del contrato será de un año, a contar a partir de la notificación de esta resolución al adjudicatario. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

4º.- La empresa adjudicataria remitirá las facturas, conforme a los plazos parciales de entrega del material audiovisual establecidos en el informe técnico, al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar la factura en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:
INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

CIF: A04574349
Avenida del Toyo, s/n
Edificio Singular
C.P. 04131
El Toyo, Retamar
Almería



interalmeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

5º.- Nombrar como responsable del contrato menor a doña María Trinidad Gaitán Gil, directora de InterAlmería Televisión.

6º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el Perfil del Contratante.

En lugar y fecha expresados

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

interalmeríatv